

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 7256 /2010
ARICA,

23 DIC 2010

EXENTO

VISTOS:

Estos antecedentes: el Artículo N° 33 del Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales; el Artículo N° 3 de la Ley N°. 19.925 Ley de Alcoholes; el Artículo N° 65 de la Ley 18.695; el acuerdo N° 395 de la Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 03 de Diciembre del 2010 del Concejo Municipal y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

OTORGASE, la patente de alcoholes en el giro de **RESTAURANT DE TURISMO** a:

NOMBRE	: DANIEL JESUS LEIVA GODOY
RUT	: 13.266.336-K
DOM. COM.	: AVDA ESPAÑA N° 2990
DOM. PART.	: LINDEROS N° 3931
GIRO	: RESTAURANT DE TURISMO
CATEGORIAS	: I - 4 del, ART. 3° LEY 19.925
VALORES	: SEMESTRAL 4 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

PROHIBASE, estrictamente todo tipo o clase de actos que atenten contra la moral pública o las buenas costumbre de los ciudadanos.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales y Carabineros de Chile**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/DFC/CCG/BCA/ERR/SRR.



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA